

# Guía

## Acuerdo bilateral: Portugal-Francia

"Acuerdo de cooperación administrativa entre el Ministerio de Trabajo de la República Francesa y el Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de la República Portuguesa sobre el desplazamiento de trabajadores y la prevención del trabajo no declarado"

*Autoras: Luísa Veloso, Joana Marques, Catarina Sales Oliveira  
(ISCTE-IUL)*

Febrero 2021



## Riesgos o preocupaciones que aborda el acuerdo

El acuerdo de cooperación administrativa entre el Ministerio de Trabajo de la República Francesa y el Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de la República Portuguesa sobre el desplazamiento de trabajadores y la prevención del trabajo no declarado se firmó en 2017. Por parte portuguesa, implica a la Autoridad de las Condiciones de Trabajo (ACT) y al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Los principales riesgos y preocupaciones que aborda el acuerdo son los siguientes:

- Necesidad de garantizar la protección efectiva del empleo, la salud y la seguridad, y las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados en el desempeño de sus tareas en el territorio de la contraparte;
- Necesidad de eliminar los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- Necesidad de garantizar la protección de los derechos de los trabajadores en situaciones de trabajo no declarado.

## Objetivos

Los principales objetivos del acuerdo son:

- Reforzar la cooperación bilateral entre el Ministerio de Trabajo de la República Francesa y el Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de la República Portuguesa en materia de desplazamiento de trabajadores y trabajo no declarado.
- Proteger los derechos y las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados en los territorios de las Partes (incluso en la situación de trabajo no declarado).

## “Caso de Estudio” para la adopción del acuerdo desde el punto de vista de las partes interesadas

El acuerdo responde a las siguientes necesidades:

Trabajadores:	Protección de los derechos y condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados, incluso en el caso del trabajo no declarado.
Empresas	Necesidad de información sobre la legislación de la contraparte en materia de desplazamiento y trabajo no declarado.
Sindicatos	Necesidad de información sobre la legislación de la contraparte en materia de desplazamiento y trabajo no declarado.
Organizaciones patronales	Necesidad de información sobre la legislación de la contraparte en materia de desplazamiento y trabajo no declarado.
Fondos Sectoriales :	N.A.
Actores Institucionales	Necesidad de apoyo metodológico y formación.

Toda la información relevante está disponible en línea. ACT promueve diversas acciones para difundir la información cerca de los trabajadores, las empresas, los sindicatos y las organizaciones patronales.

## Características principales

Ambas partes acordaron e implementaron las siguientes acciones de cooperación operativa

- 1) organización de sesiones informativas sobre la legislación francesa y portuguesa relativa al desplazamiento de trabajadores y al trabajo no declarado para las empresas de ambos Estados;
- 2) elaboración de documentos informativos sobre la legislación francesa y portuguesa para empresas, trabajadores, organizaciones profesionales y sindicatos
- 3) desarrollo de soportes metodológicos para las inspecciones de trabajo y sus socios institucionales
- 4) organización de intervenciones conjuntas de inspección de trabajo en Francia o Portugal, en las que los inspectores de trabajo invitados participan como observadores
- 5) organización de sesiones de formación conjuntas.

Además, ambas partes se comprometen a organizar una reunión anual para definir las acciones conjuntas de cooperación a nivel operativo. Las reuniones se organizarán alternativamente en Francia y Portugal. También serán un momento para evaluar las actividades conjuntas en curso.

## Proceso de adopción de los acuerdos y papel de las diferentes partes interesadas

El acuerdo es el resultado de un proceso de negociación entre los dos gobiernos, a nivel de los Ministerios de Trabajo.

La gobernanza del acuerdo requiere los siguientes procedimientos:

1. reunión anual con la participación de las autoridades de inspección, los ministerios de trabajo y las instituciones de seguridad social de ambos países para definir las acciones conjuntas de cooperación a nivel operativo y evaluar las acciones en curso. Las reuniones anuales se celebran alternativamente en Francia y Portugal;
2. un comité de dirección con miembros de las autoridades de inspección de cada país que tienen una reunión anual y discuten las actividades ya desarrolladas y las que se van a desarrollar, es decir, las inspecciones conjuntas y la difusión de información (la última tuvo lugar en marzo de 2020)
3. en enero de 2020 se celebró un [seminario](#) público para debatir sobre el desplazamiento y la movilidad. En el seminario participaron las autoridades públicas, así como las partes interesadas. También participaron las autoridades de inspección de Luxemburgo y Bélgica;
4. se creó un [documento](#) para difundir la información relacionada con el marco legal para ser difundido entre las empresas francesas que quieran desplazar trabajadores en Portugal; así como un [folleto](#), creado por la DGT/Francia relacionado con el marco legal para ser difundido entre las empresas portuguesas que quieran desplazar trabajadores en Francia. Los documentos están en ambos idiomas (portugués y francés);
5. el desarrollo de las inspecciones conjuntas. El objetivo es ampliar las inspecciones conjuntas, pero para ello se necesita apoyo financiero.

Las autoridades responsables de establecer y aplicar el acuerdo son:

- en Francia, La Dirección General de Empleo, a través de la Inspección de Trabajo;
- en Portugal, ACT -Autoridad para las Condiciones de Trabajo, autoridad competente para la mejora de las condiciones de trabajo, y el Instituto de la Seguridad Social, cada uno según sus competencias.

La cooperación en materia de intercambio de información sobre desplazamiento entre las Inspecciones de Trabajo se realiza a través de las autoridades competentes registradas en el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI).

## Aspectos jurídicos a nivel de la UE y nacional que facilitan o dificultan el acuerdo

El Acuerdo respalda:

- la Carta Social Europea, considerando las reservas de ambas partes;
- la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (concretamente el artículo 15 sobre la libertad profesional y el derecho a trabajar en el territorio de los Estados miembros de la UE; y el artículo 31 sobre condiciones de trabajo justas y equitativas)
- la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios;
- la Directiva 2014/67/UE relativa a la aplicación de la Directiva 96/71/CE;
- la Directiva 95/46/CE relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos;
- el Convenio nº 181 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las agencias de empleo privadas (1997) (en particular el artículo 8 sobre la protección de los trabajadores migrantes).

No se ha identificado ningún aspecto que ayude o dificulte el acuerdo.

## Acciones implementadas para hacer frente a los obstáculos

Nada que destacar.

## Resultados del Acuerdo

Los principales resultados del acuerdo son:

- a) compartir la información y el debate
- b) el desarrollo de actividades conjuntas de inspección
- c) la difusión de la información pertinente.

Más en detalle, los principales resultados conseguidos hasta ahora son:

- creación de un comité directivo (CD) que se reunió por primera vez en 2018 y que se reúne anualmente para evaluar y supervisar el Acuerdo
- creación de un grupo de agentes de proximidad en ambos países encargados de establecer los acuerdos, tal y como se definió el 11 y 12 de diciembre de 2019
- publicación del documento electrónico "Desplazamiento temporal en Francia: ¿cuáles son sus derechos y obligaciones en materia de legislación laboral?", con el fin de difundir la información entre las empresas portuguesas que desplazan trabajadores a Francia;
- Programa de intercambio de inspectores de trabajo.

## ACERCA DE

Los objetivos del proyecto ISA son promover y reforzar la cooperación transnacional entre las autoridades y las partes interesadas en el desplazamiento de trabajadores en el sector de la construcción, promoviendo el establecimiento de acuerdos de intercambio de información destinados a supervisar y facilitar el desplazamiento de trabajadores.

El proyecto se basa en las prácticas existentes entre los fondos sectoriales de Italia, Alemania, Austria y Francia, donde los agentes sectoriales, con el apoyo de los gobiernos, negociaron y concluyeron con éxito acuerdos que simplifican los procedimientos necesarios para desplazar a los trabajadores al extranjero, al tiempo que garantizan que los empresarios que desplazan a los trabajadores al extranjero cumplen con las obligaciones de pago de salarios debidos (como la paga de vacaciones), y permiten comprobar fácilmente la información pertinente en el país de envío si surge la necesidad.

[www.isa-project.eu](http://www.isa-project.eu)



El proyecto se lleva a cabo con el apoyo financiero de la Comisión Europea.

Las opiniones expresadas en este documento reflejan únicamente el punto de vista de los autores.

La Comisión Europea no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida.